

I Reunión de la "Comisión Centroamericana y del Caribe para el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad", del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe

Reunidas en la ciudad de Managua, las integrantes de la Comisión Centroamericana y del Caribe para el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, Doctora Alba Luz Ramos Vanegas, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua y Presidenta Pro Tempore del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe; en su calidad de Coordinadora de esta Comisión; Doctora Rosa de Lourdes Paz Haslam, Magistrada de la Corte Suprema de Justicia de Honduras; Doctora Nelly Cedeño de Paredes, Magistrada de la Corte Suprema de Justicia de Panamá; Doctora Nereida Cortés González, Jueza Administradora Regional del Poder Judicial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; Licenciada Yolanda Iluminada González, Encargada de la División de Género y Familia del Poder Judicial Dominicano y Licenciada Norma Judith Palacios Colindres, Asesora de la Vocalía VIII del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia de Guatemala;

En cumplimiento al punto IV de la "Declaración de Managua" del 16 de abril del año 2015, aprobada por el Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe (CJCC) que delegó a la Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua y Presidenta Pro Tempore de dicho Consejo, para organizar la Comisión creada para dar seguimiento e impulso al Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad en la región centroamericana y caribeña, se convocó a esta I Reunión de la Comisión Centroamericana y del Caribe para el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad. La presente Comisión vela por el acceso a la justicia de todas las personas, en general, sin ninguna distinción; no obstante, enfoca inicialmente sus acciones en las 100 Reglas de Brasilia.

Acordamos:

PRIMERO.- Tener por constituida la Comisión Centroamericana y del Caribe para el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad.

nc


SEGUNDO.- Aprobar la Normativa de la Comisión Centroamericana y del Caribe para el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, la cual se anexa a la presente acta.

TERCERO.- Ratificar la designación de la Dra. Alba Luz Ramos Vanegas, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua, como Coordinadora de esta Comisión, por el periodo de dos años.-

CUARTO.- Tener por presentados los informes de país, rendidos por las Supremas Cortes, Órganos y Poderes Judiciales de las Repúblicas de El Salvador, Honduras, Guatemala, Nicaragua, Panamá, Puerto Rico y República Dominicana; dejando constancia que las buenas prácticas hoy expuestas resultan muy satisfactorias, sin perjuicio de los retos aún persistentes.

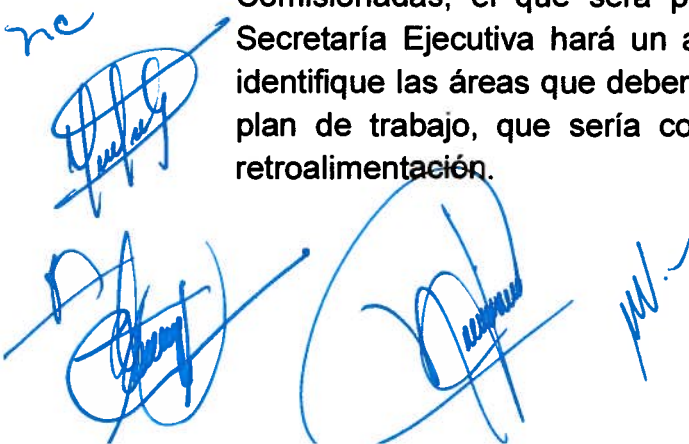
QUINTO.- Coadyuvar con la ejecución de las acciones establecidas en el Plan Marco de Actividades presentado por la coordinadora de la Comisión de Seguimiento a las 100 Reglas de Brasilia, Dra. Rosa de Lourdes Paz Haslam.-

SEXTO.- Aprobar la propuesta de Nicaragua, de elaborar una página web regional, en que se publiquen periódicamente, los avances y buenas prácticas de cada país, en el tema de aplicación de las Reglas de Brasilia por sus respectivos sistemas de justicia, para lo cual, los países de la región se comprometen a alimentar de manera constante este portal. La coordinación de esta página web regional será rotativa, y estará a cargo del o la representante del Poder Judicial que coordine la Comisión de Acceso a la Justicia.

SÉPTIMO.- Aprobar la propuesta de República Dominicana de establecer parámetros comunes para elaborar los informes que se soliciten a cada uno de los países integrantes de la comisión, a fin de facilitar la sistematización posterior.

OCTAVO.- Elaborar un consolidado de los informes presentados por las Comisionadas, el que será publicado en la página web regional. La Secretaría Ejecutiva hará un análisis comparativo de los informes que identifique las áreas que debemos homologar y en base a ello, trazar un plan de trabajo, que sería compartido con las comisionadas para su retroalimentación.

nc



NOVENO.- Una vez aprobado el plan de trabajo, la Coordinadora se comunicará con las comisionadas para ponderar la necesidad de convocar a una próxima reunión, a fin de consensuar posturas y elaborar el informe que se presentará al Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe.

DÉCIMO.- Incorporar el Informe Regional consolidado sobre la aplicación de las 100 Reglas de Brasilia como una buena práctica en el informe que la Coordinación de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, presentará ante el Pleno de la Cumbre Judicial Iberoamericana en el año 2016.

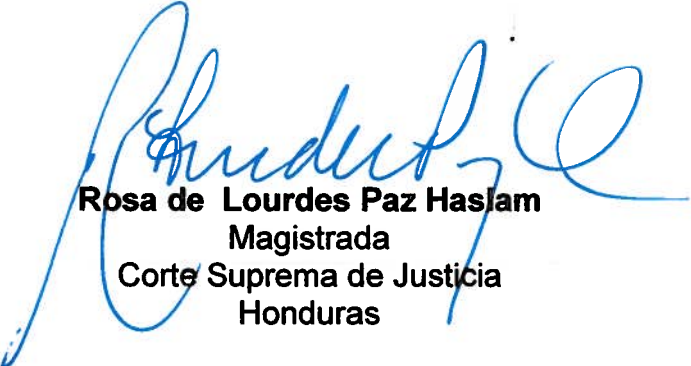
DÉCIMO PRIMERO.- Comunicar la presente Acta a la Secretaría Permanente del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe, a fin de que se informe su contenido, en la próxima reunión del Consejo.

DÉCIMO SEGUNDO.- Agradecer a la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua, su Presidenta, funcionarios y funcionarias, por la organización de esta reunión y las atenciones brindadas a las distintas delegaciones.

Esta acta ha sido suscrita en un texto original, en idioma español, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día tres de septiembre del año dos mil quince.




Alba Luz Ramos Vanegas
Coordinadora
Presidenta de la Corte Suprema de
Justicia
Nicaragua




Rosa de Lourdes Paz Haslam
Magistrada
Corte Suprema de Justicia
Honduras





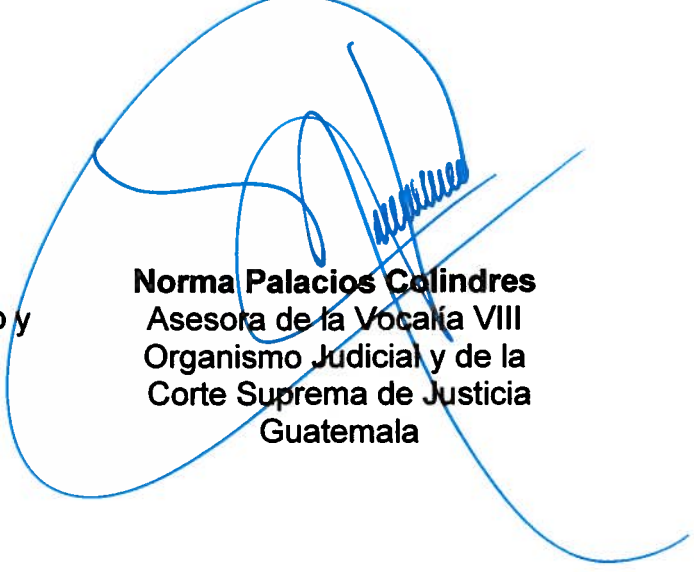
Nelly Cedeno de Paredes
Magistrada
Corte Suprema de Justicia
Panamá



Nereida Cortés González
Jueza Administradora Regional
Poder Judicial
Estado Libre Asociado de Puerto Rico



Yolanda Iluminada González
Encargada de la División de Género y
Familia
Poder Judicial
República Dominicana



Norma Palacios Colindres
Asesora de la Vocaía VIII
Organismo Judicial y de la
Corte Suprema de Justicia
Guatemala